Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1867 /2.024 I.

VISTO: 27 AGO 2024

El Expediente GEO N° 637/2024 presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A., sobre reajuste de precios al Contrato UOC3 N° 02/2021 LPN *"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID N° 373.736"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 5.532, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC3 Nro. 597/2024 Ref. Geo N° 637/2024 ALFA & OMEGA S.A s/ Reajuste de Precios del Certificado de Obra Nº 5 del Contrato UOC3 Nº 02/2021 para la obra **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"- ID N° 373.736.** -----------

DICTAMEN N°: 5532

Fecha: 26 AUG 2024

SEÑOR INTENDENTE:

I.- CONSULTA

Con relación al Memorándum de referencia por el cual se solicita dictamen jurídico respecto al proceso de reajuste de precios, esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones: -----------

Que, por expediente N°637/2024 de fecha 04/01/2024, el Lic. Carlos Velázquez invocando su carácter de Director Titular de la Empresa Alfa & Omega S.A., solicita el reajuste de precios del Certificado Nº 5 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - Contrato UOC3 Nº 02/2021 ID Nº 373.736;** cumplimos en manifestar cuanto sigue: -----------

II. ANTECEDENTES

- Que, por Memorando UOC3 N° 597/2024 de fecha 16 de agosto del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en relación al pedido de pago **REAJUSTE DE PRECIO del CERTIFICADO DE OBRA N° 5, GS. 166.828.398,** presentado en fecha 04 de enero de 2024 por la empresa Alfa & Omega S.A., en el marco del Contrato UOC3 N°02/2021 **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"** Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736, se menciona: *"... Al respecto, en atención a la Resolución DNCP N° 5695/2019, CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, a fin de proseguir con las gestiones administrativas que correspondan, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitir dictamen legal.* ***ARTICULO 42. Dictamen técnico y legal.*** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/03.- Fdo. Oscar Israel Benítez, Técnico, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3, P/A Lic. Robert Campuzano, Unidad Operativa de Contrataciones Nº3.* -

- Que, por Memorando UOC3 N° 543/2024 de fecha 29 de julio del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, que solicita su informe respecto al pedido de pago de Reajuste de Precio al **Certificado de obra N° 5,** presentado por la firma contratista **ALFA & OMEGA.,** en marco del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736**"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY",** conforme: **Art. 5** *Ley 4678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de obras públicas"* La comunicación y solicitud de Códigos de Contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en concepto de reajuste de precios basados en las variaciones previstas en la presente Ley, **deberá estar acompañada de un informe detallado de la Auditoría Interna Institucional** o Asesoría Jurídica en caso de aquellas instituciones que no cuenten con dicha auditoria.-Fdo.: Oscar Israel Benítez - Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3; Diana Cabrera Portillo - Jefa - Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3.-

- Obra, Memorándum D.E. Nº 22/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 de la Dirección de Estudios Económicos dependiente de la Dirección General de Planificación, en el que se expiden sobre la revisión del cálculo del reajuste de precios, en cumplimiento de la metodología y fórmulas de reajustes de precios, previstas en la Cláusula CGC 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Y se remite el expediente analizado con los montos reajustados que ascienden a la suma total de Gs. 166.828.398 (Guaraníes Ciento Sesenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y ocho). ***Fdo.: Lic. Flavio Villa – Jefe Departamento de Egresos; Abg. Antia Franco - Directora - Dirección de Estudios Económicos.*** -----------

- Que, por Memorándum Nº 99/2024 - D.G.D.U. de fecha 02 de mayo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, manifiesta *"... a fin de autorizar la prosecución de los tramites de pago correspondiente al Reajuste del Certificado de Obra Nº 5, con Factura Crédito Nº 001-001-0000023, de fecha 23 de abril de 2024, por el monto de Gs. 166.828.398.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Ocho), con Nota de Crédito Nº 001-001-0000020, que Anulo la Factura Nº 001-001-0000021 de fecha 07 de marzo de 2024.-*

- Que, por Memorándum COORD Nº 9/2024 -DGDU de fecha 2 de mayo de 2024 de la Coordinación de la Dirección General de Desarrollo Urbano, menciona que "... Los documentos fueron verificados y adjuntados a la carpeta. El cálculo presentado por la contratista se ha realizado en base a los precios de los entes estatales INC, PETROPAR, y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, con relación a los precios oficiales del cemento, gasoil y salario básico respectivamente, los cuales fueron tomados en cuenta utilizando la cláusula CGC 14.3 de la CEC del Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta a este memorándum, toda la documentación actualizada hasta la fecha presentada por la contratista incluyendo Nota de Crédito Electrónica 001-001-0000020 y Factura Electrónica 001-001-0000023. ..."

P.S.

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1867 /2.024 I. 27 AGO 2024

Se encuentra en el expediente a fs. 94, copia simple de la Factura Electrónica Nº 001-001-0000023 de fecha 23 de abril del 2024, por el valor total de Gs. 166.828.398 (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones ochocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y ocho); emitida por la empresa A&O SOCIEDAD ANONIMA (Alfa&Omega S.A.).-

Se encuentra en el expediente a fs. 95, copia simple de la Nota de Crédito Electrónica Nº 001-001-0000020 de fecha 23 de abril de 2024; emitida por la empresa A&O SOCIEDAD ANONIMA (Alfa&Omega S.A.).-

-Que, según Informe de Auditoría DCI N° 116/2024 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 01 de agosto de 2024 en el marco del proceso LPN **"Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay"** CONTRATO UOC3 N°02/2021, ID 373.736, donde manifiesta en la parte pertinente: *"... **5.1 Monto:** Monto total del Reajuste de Precios del Certificado Nº 5: Gs. 166.828.398 (Guaraníes Ciento sesenta y Seis Millones, ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y ocho).*

Monto del Contrato Original	*Monto Total del Reajuste del Certificado Nº 5*
1.665.615.845	*166.828.398.-*

***5.2. Informe del Fiscal de Obra.** El reajuste se encuentra justificando por el Fiscal de Obras en el Memorándum Coord. No. 9/2024 - DGDU de fecha 02 de mayo de 2024, que señala finalmente "Por tanto, teniendo en cuenta esta evaluación se recomienda tomar las medidas necesarias para su efecto". Folio 100.*
***5.3. Reajuste del PBC.** Se observó que en el Pliego de Bases y Condiciones en Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.3 (Pág. 95-96) se encuentra establecido el Reajuste con su fórmula y observaciones. Folio 60 al 61.*
***6. Conclusión.** En base al análisis documental realizado sobre el pedido de reajuste de precios, esta Auditoría no opone reparos para proseguir con los trámites, ajustándose a lo establecido en el Art. 61- Reajuste de Precios, establece: "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley". Fdo.: Abg. Andrea Ruiz. - Jefa de Unidad de Auditoría Especializada. - Dirección de Contraloría Interna. - Lic. Rubén Dávalos. - Jefe de Dpto. de Auditoría de Desempeño. - Escr. Judith Gómez Abed.- Auditor - DAD.- Dirección de Asunción.- Lic. Myrian Paredes.- Directora.- Contraloría Interna Municipal.*----------

- Nota Anexo 001-A Presentación de Pago de fecha de 24 de abril de 2024 de la empresa A&O SOCIEDAD ANONIMA; menciona que *"...con el objeto de solicitar la verificación y posterior pago del Reajuste correspondiente al Certificado Nº 5; conforme a los datos que se consignan a continuación y que se remiten en anexo. El monto solicitado asciende a la suma de Gs. 166.828.398 (Son guaraníes: Ciento Sesenta y seis millones ochocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y ocho), IVA incluido..."*.

Se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad (CDP) Nº: 994/2024, Reserva Nº: 1448, Fecha de Emisión: 28/06/2024, Descripción: Reajuste de Precios Nº 5 - Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay. Línea Presupuestaria: Clase.:2; Prog.: 2; Proy.: 561; Activ.: 0; U. Res.: 35; S.O.G.: 520/528; F.F.: 30; O.F.: 1; Dpto.: 0. Certificación Actual:166.828.398.- **Fdo.: Abg. Ricardo Medina Mendieta. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Abg. Edwin López Cattebeke .- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.- Lic. Mariela Vallejos.- Departamento de Presupuesto.- Lic. Romina Britez.- Directora.- Dirección de Hacienda.-** ----------

III. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas:

Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley. ----------

Resolución DNCP N° 2315/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, el cual textualmente expone cuanto sigue:

Artículo 1°. Objeto.
La presente resolución reglamenta el reajuste de los precios contratados como consecuencia de la aplicación de la fórmula prevista en el contrato.

Artículo 2°. Aplicación de la fórmula de reajuste.
Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato.
La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato.

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S. de 3

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1867 /2.024 I. 27 AGO 2024

Artículo 3°. Dictamen
El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle:
a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste;
b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda;
c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra;
d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado.
Artículo 4°. Comunicación a la DNCP.
Las contratantes deberán comunicar los reajustes a través del SICP, acompañando la siguiente documentación:
a) Documento a través del cual se solicite la aplicación de la fórmula de reajuste;
b) Dictamen del administrador del contrato mencionado en el Art. 3° de la presente resolución;
c) Documento que acredite la fecha de recepción de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra (acta de recepción, libro de obras, certificado de obra), de conformidad a lo requerido en el inciso c) del Art. 3 de la presente resolución;
d) Acto administrativo de la máxima autoridad institucional o quien sea designado para el efecto, por el cual se autoriza el precio reajustado;
e) Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado. Para acreditar este requisito será admitida la firma del proveedor, consultor o contratista en el dictamen previsto en el art. 3° de la presente resolución;
f) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
g) Cuando se requiera la disminución del monto adjudicado, el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias. En este caso, se deberá remitir el expediente por el módulo de "Otras Modificaciones".
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py

Artículo 5°. Responsabilidad de la contratante.
La difusión de los reajustes por parte de la DNCP no supondrá la aprobación o convalidación de lo actuado por la entidad contratante.
Las contratantes serán exclusivamente responsables del correcto análisis y aplicación de las fórmulas de reajuste previstas en el contrato.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Teniendo en cuenta la solicitud de reajuste de precios presentada por la empresa **ALFA & OMEGA S.A** en el marco de la **Licitación Pública Nacional "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" ID N° 373.736** y considerando que el pedido de reajuste es un procedimiento eminentemente técnico, que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 de *Contrataciones Públicas*, Resoluciones mencionadas y conforme a lo recomendado por dependencias técnicas competentes cuyo *reajuste se encuentra justificado por el Departamento de Fiscalización de Obras en el Memorándum Coord. N°9/2024 DGDU. De fecha 02 de mayo de 2024* y en el Informe de Auditoría DCI N° 116/2024 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 01 de agosto de 2024, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proseguir con los trámites de pago de reajuste solicitado. ----------

Cabe recalcar, que la metodología, requisitos, y fórmulas para que se otorgue este reajuste de precios, (entre ellos las cláusulas mencionadas en las Condiciones Generales del Contrato (CGC 14.3), la fórmula establecida en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) insertas en el PBC) están aprobados por la Junta Municipal mediante la aprobación del respectivo pliego de bases y condiciones, y que es el Ejecutivo Municipal quien se encuentra suficientemente autorizado a realizar los reajustes de precios correspondientes, mediante acto Administrativo ---------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. – ----------

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

P.S.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1867 /2.024 I. 27 AGO 2024

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 625/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 625/2024

A : Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaria General

DE : DIANA CABRERA PORTILLO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : Oscar Israel Benítez, Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

REF : Expediente GEO N° 637/24 - Reajuste de precios del Certificado de Obra N° 5 presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A. en marco del CONTRATO UOC3 N° 02/2021 para la obra de "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY". LPN con ID N° 373.736

FECHA : 27 – AGOSTO – 2024.-

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaria General en relación a la solicitud de pago de reajuste de precios para los Certificados de Obra N° 5 presentado por la empresa contratista ALFA & OMEGA S.A.

A fin de proseguir con los trámites, se solicita a la Secretaría General Resolución de la Máxima Autoridad para continuar con el proceso de pago, salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Copia del Contrato UOC3 N° 02/2021
- Copia de la oferta presentada por la empresa.
- Copia de la Ley 4678/2013 QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.
- Memorando COORD N° 04/2024, 06/2024, 09/2024
- Memorando N° 60/2024, 09/24 y 99/2024 DGDU
- Memorando D.E.- D.E.E. N° 022/2024.
- Planillas de reajuste de precios elaborado por la Dirección de Estudios Económicos para cada certificado.
- Informe de Auditoría DCI N° 116/2024
- Dictamen N° 5532/2024
- Demás documentos que forman parte del presente expediente.

Atentamente.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios del Certificado de Obra Nº 5, presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A., en el marco del Contrato UOC3 Nº 02/2021 LPN *"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID Nº 373.736*, por la suma de Gs. 166.828.398. (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1867 /2.024 I. 27 AGO 2024

Art. 2°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal